



JULEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO (NAVARRA),

CERTIFICO

Nº Expediente: **PLENO/2020/2**
Promotor/a: **AYUNTAMIENTO DE MURILLO EL FRUTO**
Descripción: **PLENO ORDINARIO 29 DE MAYO 2020**
SESIÓN Nº 4/2020

Que antes de comenzar con la sesión, se procedió a guardar un minuto de silencio por todas las víctimas que por el COVID-19 han fallecido.

Que guardado el minuto de silencio, se dio comienzo a la sesión ordinaria prevista.

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2020, adoptó los acuerdos cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

1. Aprobación acta de la sesión anterior celebrada en fecha de 27-04-2020.

Previamente repartido a los Sres. Corporativos/as el borrador del acta a aprobar y no formulándose observaciones, la Sra. Alcaldesa, la proclama aprobada, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por los artículos 323 de la L.F.A.L.N. y 110.2 del R.O.F.

2. Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria: número 48-68 del 2020.

Repartido junto con la convocatoria de la sesión el extracto de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión, celebrada el día 31 de enero de 2020, relacionando las Resoluciones números de la 48-68 del 2020, la Corporación queda enterada de las Resoluciones dictadas.

3. Ratificación y validación de Resolución de Alcaldía nº 58/2020 de 7 de mayo mediante la que se acordaba adjudicar las parcelas de comunal 1-13-1, H-10.55 B y 2-35-2, H-10.65 conforme al procedimiento de subasta pública.

Sometidos a votación los siguientes acuerdos, resultan aprobados por unanimidad:

Primero.- Ratificar y validar la Resolución de Alcaldía nº 58/2020 de 7 de mayo mediante la que se acordaba adjudicar las parcelas de comunal 1-13-1, H-10.55 B y 2-35-2, H-10.65 conforme al procedimiento de subasta pública conforme lo contemplado y expresado en el condicionado expuesto anteriormente.

“SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DE PARCELAS DE SECTOR X

Habiéndose producido la renuncia de S.C.A IRISARRI ITURBIDE JOSE JAVIER Y RAFAEL por causas justificadas al aprovechamiento de las parcelas que se indican de Sector X del Canal de Navarra, se procede a su adjudicación mediante subasta pública.

PARCELAS DE SECTOR X

Nº COMUNAL	POL	PARCELA	H	Hectáreas	Robadas
55-B	1	13-1	10.55B	7,56	84,18
65	2	35-2	10.65	6,64	73,94

- El plazo de adjudicación: desde la adjudicación definitiva de esta subasta hasta el nuevo reparto general de dichas parcelas. Con la condición resolutoria de que, si hay nuevos solicitantes de lote comunal con derecho, el adjudicatario deberá dejar las parcelas a disposición del Ayuntamiento una vez levantada la cosecha.
- Precio.- El tipo de postura de dicha parcela es de 13 € por robada (gastos fijos aparte). El tanto de puja será de un euro (1 €) por robada. No se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de postura indicada.
- Celebración de la subasta.- La subasta se celebrará en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las **14:00 horas del mediodía del viernes 29 de mayo de 2020.**

Para participar en la subasta se establece una garantía provisional de cinco euros (5 €), a depositar ante la Mesa de la Subasta.

- Forma de adjudicación.- La forma de adjudicación será la subasta pública por el procedimiento de “a viva voz”.

La adjudicación provisional-propuesta de adjudicación será realizada por la Mesa de Contratación, compuesta por la Sra. Alcaldesa, Arancha Murillo Tanco, el Sr. Concejel Amador Labiano Goñi, y el Sr. Secretario, Julen Jiménez Jiménez; y la definitiva por la Alcaldía, después de la aplicación del procedimiento del sexteo descrito en el apartado siguiente.

- Sexteo.- La postura en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en el acto de la subasta, de acuerdo con el artículo 229 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, es provisional y está sujeta a sexteo, en la forma establecida en dicho artículo.
- En lo no dispuesto en este condicionado serán de aplicación la Ley Foral 1/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y Ordenanza de Aprovechamientos Comunes de Murillo el Fruto.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y Disposición Adicional Quinta de la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre”.

4. **Ratificación y validación de Texto Refundido para aprobación definitiva de la modificación estructurante del Plan Municipal de Murillo el Fruto: Categoría del suelo no urbanizable en zona de huertas y art. 117.-Casetas de aperos.**



Sometidos a votación los siguientes acuerdos, resultan aprobados por unanimidad:

Primero.- Ratificar y validar el y Texto Refundido elaborado por el Arquitecto Municipal para la aprobación definitiva de la modificación estructurante del Plan Municipal de Murillo el Fruto: Categoría del suelo no urbanizable en zona de huertas y art. 117.-Casetas de aperos.

Segundo.- Remitir la documentación mencionada así como la certificación que de este acuerdo se expida, en virtud de lo dispuesto en el art. 70.15 y 16 de la Ley Foral 5/2015. De 5 de marzo, que modifica la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos del Gobierno de Navarra para la aprobación definitiva de la modificación estructurante del Plan Municipal de Murillo el Fruto: Categoría del suelo no urbanizable en zona de huertas y art. 117.-Casetas de aperos.

Tercero.- Aprobada definitivamente la Orden Foral 37E/2020, de 13 de marzo del Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación del Plan General Municipal en lo relativo a la categoría del suelo no urbanizable en zona de huertas (términos de la Tranca y El Amplo), y al artículo 117 de la Normativa Urbanística Particular, sobre casetas de aperos, del Plan General Municipal de Murillo el Fruto, sea publicado anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (BON).

5. Modificaciones presupuestarias nº 1, 2 y 3 de 2020 relativas a suplemento de crédito y créditos extraordinarios.

Sometidos a votación los siguientes acuerdos, resultan aprobados por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente las modificaciones presupuestarias nº 1, 2, 3 de 2020.

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra (BON) de las modificaciones presupuestarias, a fin de que una vez publicada la aprobación inicial de las mismas se exponga por plazo de quince días hábiles en el Tablón de Anuncios y en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Si se formularan reclamaciones, el Pleno adoptará acuerdo expreso relativo a la resolución de las modificaciones presupuestarias y a la aprobación definitiva de las mismas. Si no se hubiesen formulado reclamaciones, dichas modificaciones se entenderán aprobadas definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado anteriormente.

6. Ruegos y preguntas.

El Sr. Barrero pregunta sobre la intención del Ayuntamiento en relación a la apertura de las piscinas municipales al tener constancia de que hubo una reunión de los Alcaldes de la zona en relación a este asunto.

La Sra. Alcaldesa, en resumen, expone que se reunió con los Alcaldes y Alcaldesas de la zona en la cual, entre otros extremos, se habló de la viabilidad o no de la apertura de piscinas. La Sra. Alcaldesa expone que se le comunicó que es un servicio público que el Ayuntamiento debe de proporcionar pero existen posturas encontradas ya que debido a la situación actual generada por el COVID-19, los gastos que para la apertura y mantenimiento de las piscinas requieren actualmente son elevados, así como la implantación de un protocolo de medidas de seguridad e higiene restrictivo.

La Sra. Alcaldesa comenta que va a esperar a una segunda reunión una vez se tenga más información por parte del Gobierno Central o el Gobierno de Navarra en relación a los protocolos, medidas o instrucciones a seguir en relación a las apertura de piscinas municipales. Actualmente se baraja con poca información y son simplemente “pinceladas”.

La Sra. Alcaldesa y el Sr. Secretario explican de forma resumida las medidas que actualmente se establecen de cara a la apertura de piscinas, en relación a aforos, medidas de distanciamiento, higiene y desinfección, expedición de abonos, regulación del bar-restaurante, etc.

Todos los Concejales establecen un debate e intercambian información acerca del asunto comentado.

El Sr. Barrero ruega que se les tenga informados, a su grupo político, que aunque no formen parte del equipo de gobierno sí forman parte del Ayuntamiento, entonces ruega que se les informe de los asuntos más relevantes para que cuando cualquier vecino le pregunta sobre un asunto pueda responder algo.

La Sra. Alcaldesa responde que en ningún momento se les ha negado información y que cualquiera de ellos puede llamarla para preguntar lo que crean conveniente.

El Sr. Barrero responde que no van a ejercer el papel de investigadores, que lo normal es que se les informe de las cosas que ocurren en el Ayuntamiento para así poder responder cuando alguien les pregunte.

El Sr. García pregunta por el asunto de fiestas patronales.

La Sra. Alcaldesa responde que en la reunión también se habló del tema pero que todavía está lejos en el tiempo para Murillo pero otros no. El Alcalde de Carcastillo comentó que parecía que a nivel general no iban a permitir esas celebraciones pero que todo está por ver todavía. No obstante, por lo comentado en la reunión con el resto de autoridades de la zona, lo que se comentó es que, en caso de celebrarse, habría que hacer unas fiestas “al uso”, es decir, adaptándolas a la situación actual generada a raíz del COVID-19. Con todo, no se tiene todavía instrucciones por parte del Gobierno Central o Gobierno de Navarra por lo que hay que esperar a ver si con el cambio de Fase se recibe información en relación al presente asunto.

El Sr. García pregunta si se tiene información acerca de un posible repunte en Murillo el Fruto.

La Sra. Alcaldesa informa que por el Servicio de Salud de Base se le informó que había habido un repunte de casos por COVID-19 pero por la protección de datos no se informó de la



identidad de esas personas. Los Cuerpos de Seguridad del Estado están ya informados por si en algún momento deben actuar.

El Sr. Barrero expone que tiene información de que se ha intentado volver a ocupar una nueva vivienda en Murillo el Fruto.

La Sra. Alcaldesa responde que tiene constancia y de que los Cuerpos de Seguridad del Estado están ya informados por si en algún momento deben actuar.

Todos los Concejales establecen un debate e intercambian información acerca del asunto comentado.

El Sr. García pregunta sobre el horario de apertura de los pequeños comercios locales.

La Sra. Alcaldesa responde que poco a poco están volviendo a sus horarios habituales, que de momento solo abren por las mañanas pero que varios de ellos se están planteando abrir ya por las tardes y los fines de semana.

El Sr. García pregunta sobre el asunto de los médicos en Murillo el Fruto.

La Sra. Alcaldesa responde que todo sigue igual. Que siguen rotándose por días los médicos que habitualmente venían. En cuanto a la plataforma que se inició comenta que a raíz del COVID-19 está paralizada.

Y para su constancia y exposición en el Tablón de Anuncios y difusión en medios audiovisuales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y 229 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, expido la presente con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa.

Y para que produzca los efectos oportunos, expido el presente certificado en Murillo el Fruto, a 2 de junio de 2020.